REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
ACTA No. 16-2000 - APROBADA
13 de abril de 2000
FIRMA

ACTA No. 16-2000

Acta de la sesión número dieciseis celebrada por el Consejo Superior de Educación el martes 4 de abril del 2000, a las diecisiete horas.

Asisten los siguientes miembros del Consejo: Lic. Guillermo Vargas Salazar, Ministro de Educación, quien preside, Lic. José A. Castillo, Lic. Nelson Monge C., Lic. Marvin Herrera Araya, Máster Alejandrina Mata y Dr. Francisco A. Pacheco, Propietarios; Lic. Carlos L. Benavides, Licda. Elsa N. Wo Ching, y Bladis Briones Villareal, suplentes,

Ausente con justificación: Dra. María Salvadora Ortiz O y Máster Sandra Subirós.

Para efectos de votación asume la condición de propietaria la señora Elsa N. Wo Ching, en sustitución de la Máster Sandra Subirós.

AGENDA N0. 16-2000

SESION N0. 16-2000

FECHA: 4 DE ABRIL DEL 2000

HORA: 5.00 P.M.

1.- Aprobación de las actas No. 14 y 15.

2.- Informe de correspondencia.

3.- Conocimiento del presupuesto extraordinario No. 1 del Consejo Superior de Educación aprobado por la Contraloría General de la República.

4.- Asuntos Varios.

ARTICULO 1

Se aprueba el acta No. 14-2000

Se aprueba el acta No. 15-2000 con correcciones de forma y redacción en los acuerdos tomados sobre oficio enviado por directores de colegios nocturnos.

Incluir en la parte de ausentes con justificación al señor Marvin Herrera Araya.

ARTICULO 2

INFORME DE CORRESPONDENCIA

1.- Oficio enviado por el señor David Lloyd, Director del Colegio Británico y representante de Bachillerato Internacional.

Se acuerda:

- **Trasladar oficio enviado por el señor David Lloyd, Director del Colegio Británico y representante de Bachillerato Internacional a la Comisión de Leyes y Reglamentos para que se proceda con el análisis de la información y procedan con la revisión del reglamento de bachillerato Internacional.**

- **Ampliar información con la Secretaría Permanente de la UNESCO, sobre el Bachillerato Internacional.**

2.- Oficio suscrito por parte del Máster César Fernández Rojas, sobre interpretación del acuerdo del Consejo Superior de Educación sobre libros de texto.

Se acuerda:

- **Aclarar al Máster César Fernández Rojas, que lo dispuesto por el Consejo se refiere a los complejos didácticos o bien a utilizar el libro de texto Hacia el Siglo XXI cuando no se disponga la totalidad del material.**

- **La obligatoriedad y no exclusividad, permitirá al docente, utilizar otros materiales de apoyo en su labor educativa.**

3.- Oficio suscrito por el señor Gerardo Monge, Director de Educación Especial donde solicita revisión del acuerdo del Consejo Superior de Educación sobre equiparación del III ciclo de Educación Especial.

Se acuerda por unanimidad:

- **Aclarar al Máster Gerardo Monge, Director de Educación Especial que el acuerdo del Consejo no promueve la equiparación, pero si brinda oportunidades de superación a los alumnos egresados del III ciclo prevocacional.**

4.- La señora María Nelly Román, Secretaria Permanente de la CCCU, donde remite programa de formación avanzada.

Se acuerda:

- **Reproducir copias del documento para dar mayor divulgación a la información ahí descrita entre los señores miembros.**

5.- Oficio suscrito por personal docente del Liceo Rodrigo Facio B., sobre inclusión de la nota de conducta en la nota de presentación.

Se acuerda:

- **Agradecer la propuesta y manifestar que resulta improcedente.**

6.- Oficio suscrito por el señor Hugo Bermúdez, Director del Colegio Nocturno de Ciudad Neilly, sobre apreciaciones del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

Se acuerda por unanimidad:

- **Brindar respuesta a cada uno de los cuestionamientos del señor Director, fundamentado en los recientes acuerdos del Consejo, referidos a las aclaraciones del Reglamento de Evaluación de los aprendizajes.**

- **Trasladar el oficio a la señora Zahyra Morgan para que brinde las acciones de asesoramiento necesarias.**

7.- Oficio suscrito por el Dr. Arturo Robles, Fiscal Colegio de Médicos, sobre las carreras técnicas que ofrece el CUNA y que requieren del aval del Consejo Superior de Educación.

El señor Ministro manifiesta que en efecto en la sesión anterior se conoció sobre la oferta de cursos libres, pero al revisar el acta No, 15-2000 que aprobamos hoy, se refiere a los programas de formación técnica, no hablamos ahí de cursos libres.

Por consiguiente, el planteamiento del Colegio de Médicos constituye una advertencia sobre este tipo de cursos

El señor Carlos L. Benavides manifiesta que este tema se vió ayer en la sesión del Colegio Universitario y precisamente yo les informé del acuerdo que se tomó aquí, recomendar que se pusiera en el certificado que eso no lo acreditaba para el desempeño profesional. Aquí lo dice claramente el fiscal, esto no es una carrera, inclusive el CUNA de acuerdo al reglamento de parauniversitarios, ellos lo que están obligados a mandar al Consejo para su aprobación son las carreras para diplomados, estos son cursos de extensión.

En la UNED donde laboro actualmente están promoviendo cursos de extensión, dando al técnico en computación, en bibliotecología, como cursos de extensión. En el CUNA inclusive ya están investigando y me van a proporcionar pronunciamientos de la Sala IV que impiden al Colegio de Médicos interferir en este tipo de carreras.

Además, tenemos la nota del colegio de Médicos y Cirujanos, que nos alerta sobre los cursos que anuncia el CUNA y otro oficio de la Asociación Ortopédica, la que por su ámbito de competencia en ortopedia y traumatología no objetan los programas de técnico en ajuste corporal, de ahí la conveniencia de tener mucho cuidado en este campo.

La señora Alejandrina Mata llama la atención en el sentido de que una de las diferencias entre la educación formal y no formal, es lo que se certifica, en educación no formal no hay una certificación de aprendizaje, sino una certificación a la persona que participó en un actividad, y eso son los cursos libres, en la certificación de la formal, se certifican los aprendizajes aprendidos, por eso en lo no formal no hay examenes y en lo formal si hay examenes.

Cuando aquí hablamos de que hay una certificación de un técnico en homeopatía y no una persona que participó en un programa sobre homeopatía, aunque no sea el nivel técnico un nivel que brinda este tipo de colegios; está certificando que esta persona aprendió para ejercer el trabajo de técnico. Si este programa tiene mercado laboral definido, no es extensión, por eso si en la propuesta que ellos dicen, esta persona se califica para trabajar, eso es educación formal, por lo tanto debería estar autorizado por el Consejo, si esto no es así, deben tener muy claro que el nombre cursos libres o cursos de extensión no tiene ninguna lógica, hay que cuidarse de que no confundan lo no formal con lo formal que es lo que a nosotros nos toca acreditar aquí.

El señor Francisco A. Pacheco manifiesta que le parece se debe poner es un artículo definiendo los diplomas que se pueden dar y que valor tienen. Siguiendo un poco la tésis de Alejandrina Mata en el sentido de que si se trata de educación no formal, cursos de extensión, etc, diciendo que se acreditará la asistencia y no la capacidad de la persona en la materia y así hacer una escala a la cual tengan que someterse, eso me parece que nos ayudaría mucho en estos problemas, debo decir que algunas materias o áreas, pareciera que presentan problemas específicos, cuando se trata de la salud me parece que acreditar un conocimiento significa una responsabilidad mayor.

El señor Ministro de Educación manifiesta que la homeopatía no es que no se pueda enseñar, si se puede, es una especialidad médica, eso significa que es como la Pediatría o Neurología y que se es médico y después de graduarse como médico tiene una especialidad en Homeopatia, pediatría, etc, lo que el Colegio debe tener cautela es que ese estudio en homeopatía debe ser con el rango de una especialidad médica.

Creo que lo que conviene en este momento es que definamos si los programas conducentes a técnico, igual que a diplomado requieren de la revisión previa de este Consejo y su autorización. Pareciera que definimos en la sesión anterior que si es un curso libre no tiene que pasar por aquí, pero si eso es conducente a técnico o a diplomado la decisión corresponde al Consejo.

Creo que si nosotros decidimos que no tenemos que ver un programa conducente a un técnico, tendríamos que tratar igual al de fotografía como al de homeopatía.

Se acuerda:

- **Ratificar la facultad que tiene el CUNA, de brindar cursos libres, como parte de las acciones de extensión educativa de la institución, los cuales no acumulan los créditos y no tienen reconocimientos de carácter profesional por tratarse de estudios no sistematizados.**

- **Informar a las autoridades académicas del CUNA, sobre la obligatoriedad de someter a consideración del Consejo, toda aquella oferta académica orientada al conferimiento de un diploma que acredite la formación técnica en cualquier área del conocimiento.**

8.- Oficio suscrito por el señor Edwin Flores Moya donde se refiere a la necesidad de que se analice en funcionamiento de los colegios privados.

El señor Ministro manifiesta que él conoce sobre este oficio y están trabajando en él; por consiguiente prefiere atender el asunto.

Se acuerda:

- **Tomar nota y trasladarlo al señor Ministro de Educación.**

9.- Copias de oficios referidos por el Lic. Félix Barrantes sobre pruebas de 6to grado en las asignaturas de Ciencias y Matemáticas elaboradas en el idioma ingles.

Se toma nota.

ARTICULO 3

3.- Autorización del presupuesto extraordinario No. 1 del Consejo Superior de Educación por parte del señor Walter Ramírez, Gerente de División, Contraloría General de la República.

Una vez conocido el presupuesto extraordinario No. 1 por parte de los señores miembros del Consejo Superior de Educación.

Se acuerda:

- **Tomar nota de lo resuelto por la Contraloría General de la República.**

- **Proceder con el ajuste al presupuesto extraordinario No. 1, según lo recomendado.**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.